



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68307-63-00-421-2018-80012

Floridablanca, miércoles, 28 de febrero de 2018

Hora de inicio: 04:25 P.M.

Hora Final:

04:50 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. CARLOS ALBERTO ANAYA ZAMBRANO DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 13.723.260 T.P. 146.442 CSJ
Dirección	Calle 35 14-64 Of. 205
Teléfono	3167401486

INDICIADO	FREDY MÉNDEZ PABÓN
Documento	C.C. Nº 13.514.996
Dirección	CÁRCEL PALOGORDO Barrio PALOGORDO
Teléfono	-- Ciudad GIRÓN
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AGRAVADO
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA FREDY MÉNDEZ PABÓN, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 13.514.996, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 384 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FREDY MÉNDEZ PABÓN, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FREDY MÉNDEZ PABÓN, PERO EN ATENCIÓN A QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE SE ESTA RECLUIDO EN LA CÁRCEL PALOGORDO SERA TRASLADADO POR EL INPEC

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01770

Floridablanca, miércoles, 28 de febrero de 2018

Hora de inicio: 05:00 P.M.

Hora Final:

05:20 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. CARLOS ALBERTO ANAYA ZAMBRANO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.723.260	T.P.	146.442 CSJ
Dirección	Calle 35 14-64 Of. 205		
Teléfono	3167401486		

INDICIADO	DUHAY NATHAN FLÓREZ NIETO				
Documento	C.C. N° 1095.951.029				
Dirección	CALLE 44 N° 16-93		Barrio	RINCON DE GIRON	
Teléfono	--		Ciudad	GIRÓN	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AGRAVADO
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DUHAY NATHAN FLÓREZ NIETO

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--

REC SPA 16-04MAR 2



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01758

BUCARAMANGA, miércoles, 28 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03:10 P.M.

Hora Final:

03: 30 P.M.

Sala: BUCARAMANGA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FRANCISCO NAVARRO FISCAL 4 ^{URI}
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

INDICIADO	RICARDO ADARME PEREZ				
Documento	C.C. N° 1.098.622.237				
Dirección	CALLE 53 N° 11-10			Ciudad	CERROS DEL REPOSO DE F/CA
Teléfono	3155693486				
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RICARDO ADARME PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.622.237, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2018-00043

Floridablanca, 28 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 11:50 A.M.

Hora Final: 12:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 1 LOCAL		
Dirección	Av. 60 42-63		
Teléfono	3007947926		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

REC SPA 16-01MAR 2

VÍCTIMA	LINA FERNANDA MACÍAS GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.095.827.500		
Dirección	MANZANA 12 CASA 8	Barrio	MIRADORES DE FLORIDA
Teléfono	317-5039131	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ		
Documento	C.C. 1.095.803.522		
Dirección		Barrio	
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **LINA FERNANDA MACÍAS GÓMEZ**, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY 1257 DE 2008, EL ARTÍCULO 17 TALES COMO LA DE **ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR CONTRA LA PERSONA OFENDIDA U OTRO MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. B. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA VÍCTIMA O CON LOS MENORES, CUYA CUSTODIA PROVISIONAL LE HAYA SIDO ADJUDICADA, Y E. CUANDO LA VIOLENCIA O MALTRATO REVISTA GRAVEDAD Y SE TEMA SU REPETICIÓN LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ UNA PROTECCIÓN TEMPORAL ESPECIAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, TANTO EN SU DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO SI LO TUVIERE EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO EN QUE DURE EL PROCESO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2018-00062

Floridablanca, 28 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 11:15 A.M.

Hora Final: 11:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 1 LOCAL		
Dirección	Av. 60 42-63		
Teléfono	3007947926		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

VÍCTIMA	ANYELA YURLEY NOVA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.095.811.240		
Dirección	VEREDA VERICUTE FINCA LA AURORA	Barrio	--
Teléfono	315-4050417	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	LUIS FERNANDO PARRA USEDA		
Documento	C.C. 1.095.816.379		
Dirección		Barrio	
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

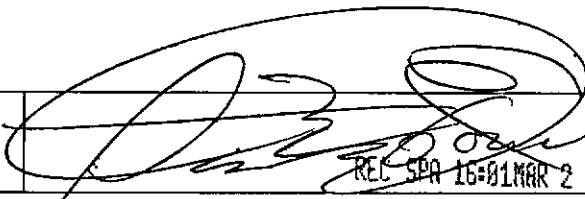
DELITO	LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **ANYELA YURLEY NOVA MARTÍNEZ**, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY 1257 DE 2008, EL ARTÍCULO 17 LITERALES **B. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA VÍCTIMA O CON LOS MENORES, CUYA CUSTODIA PROVISIONAL LE HAYA SIDO ADJUDICADA, Y F. CUANDO LA VIOLENCIA O MALTRATO REVISTA GRAVEDAD Y SE TEMA SU REPETICIÓN LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ UNA PROTECCIÓN TEMPORAL ESPECIAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, TANTO EN SU DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO SI LO TUVIEREDE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO EN QUE DURE EL PROCESO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	 REC SPA 16-01MAR 2
---------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-11424

Floridablanca, 28 de febrero de 2018

HORA INICIO: 12:20 PM

FINAL: 01:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN- FISCAL 1 SECCIONAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

INDICIADO	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO -X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGOS O MUNICIONES ART. °104 Y 365 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA 003	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LAS DOS ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDENES DE CAPTURAS. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01700

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018

Hora de inicio: 04.40 P.M.

Hora Final: 05.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ		
Documento	C.C. 1.095.953.371 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	CRA 20 N° 59-96	Barrio	TRINIDAD DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.953.371 (INDOCUMENTADO) POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA, REQUIRIENDO A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME AL FISCAL RADICADO PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD POR TAL INCUMPLIMIENTO YA QUE SON MAS DE 8 VECES INCUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPR 15-457E827



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01714

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018
Hora de inicio: 04.15 P.M. Hora Final: 04.35 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.816.689		
Dirección	CALLE 143A N° 44-17	Barrio	PORTAL DE SANTANA FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.816.689 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPA 15-16FE827



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01704

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03.50 P.M.

Hora Final:

04.05 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	HUGO ROMÁN DAZA BERTEL		
Documento	C.C. 91.295.746		
Dirección	MANZANA 1 CASA 7 PISO 1	Barrio	VILLAS DE SAN PEDRO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HUGO ROMÁN DAZA BERTEL, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.295.746 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPR 15:16FEB27



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01686

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03.30 P.M.

Hora Final:

03.45 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	YERSON JAVIER COBOS CALDERÓN		
Documento	C.C. 1.095.794.480		
Dirección	MANZANA 2 CASA 14 PISO SEGUNDO	Barrio	ASOVISUR II - LA CUMBRE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YERSON JAVIER COBOS CALDERÓN, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.794.480 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPH 15-17 FEB 27



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01707

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018
Hora de inicio: 02.50 P.M. Hora Final: 03.10 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ÁNGEL YESID ORTIZ ARIZA		
Documento	C.C. 1.095.943.202		
Dirección	CONJUNTO 4 ETAPA BLOQUE 14-20 APTO 525	Barrio	BUCARICA DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

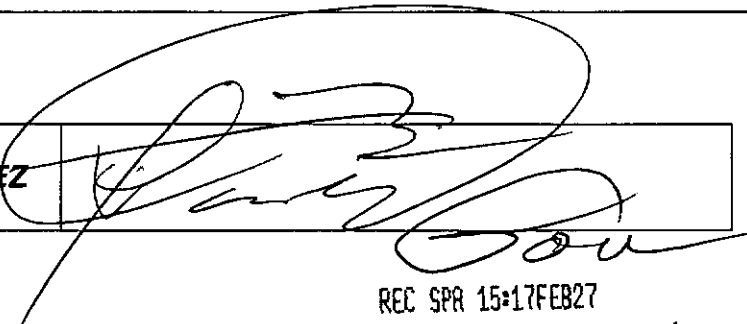
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ÁNGEL YESID ORTIZ ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.943.202 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCLIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ATENDIENDO A QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL SEÑOR INDICIADO MANIFESTÓ QUE EL DÍA DE HOY REALIZO CONSIGNACIÓN DE LA CAUCIÓN IMPUESTA PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM

REC SPR 15:17FEB27



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01709

Floridablanca, lunes, 26 de febrero de 2018
Hora de inicio: 12.10 P.M. Hora Final: 12.28 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	HÉCTOR ANDRÉS JAIMES DURAN		
Documento	C.C. 1.095.814.540		
Dirección	SECTOR A TORRE 2 APTO 402	Barrio	BELLAVISTA LA INMACULADA CAFÉ MADRID DE BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

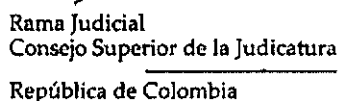
- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HÉCTOR ANDRÉS JAIMES DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.814.540 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCLIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

REC SPA 15-17FEB27



12

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2016-02154

Floridablanca, 26 de febrero de 2018

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA- FISCAL 09 LOCAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

VICTIMA	DIANA CAROLINA VILLABONA ARIZA		
Documento	63.452.823 F/BLANCA		
Dirección	CALLE 26 N° 28-31	Barrio	MOLINOS ALTOS F/BLANCA

INDICIADO	-----				
Documento	-----				
Dirección	-----				Barrio
A Cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
--------	--------------------------

SOLICITUD	REC SPR 15:18	APROBACIÓN	
		SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS		X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL Y LA VÍCTIMA, Y SE VERIFICÓ QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITÓ EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA SOLICITAR ANTE EL BANCO BBVA LAS CUENTAS BANCARIAS (AHORRO Y CRÉDITO) PERTENECIENTE AL SEÑOR XXXX (COMO SE RELACIONO EN AUDIO), Y LAS TRANSACCIONES BANCARIAS REALIZADAS EN ELLAS DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 9 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA RESPECTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL BANCO BBVA PERTENECIENTE AL SEÑOR XXXX (COMO SE RELACIONO EN AUDIO), DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015, INFORMANDO QUE SI TIENE CUENTAS DE AHORRO Y TARJETAS DE CRÉDITO Y A SU VEZ LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN DICHAS CUENTAS DESDE EL MES DE ENERO DEL 2015. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00023

Floridablanca, 28 de Febrero de 2018
Hora de inicio: 09:56 A.M. Hora Final: 11:10 A.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR JAVIER EDUARDO GÓMEZ FISCALÍA 3 LOCAL FLORIDABLANCA EN APOYO DE FISCAL 6 LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA		
Teléfono	6480880		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

DEFENSA	MARILYN GRAUT VERBEL		
Documento	C.C. 37.863.185	T.P.	159.966 del CSJ
Dirección	CALLE 50 N° 11-20 OFICINA 103 BARRIO COLOMBIA B/BERMEJA		
Teléfono	6114065		

INDICIADO	ONEIDER OROZCO CÁCERES (NO SE HIZO PRESENTE)		
Documento	C.C. N° 1.095.926.805		
Dirección	SECTOR 2 MANZANA H N° 27-30	Barrio	NUEVO GIRÓN
Teléfono	3178788781	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEVANTAMIENTO DE COMISO		X

OBSERVACIONES:

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE TELEFÓNICAMENTE EL ABOGADO DEFENSOR DEL IMPUTADO MANIFESTÓ QUE NO ERA SU INTERÉS EN ASISTIR A LA DILIGENCIA, SE DA INICIO AL ACTO PUBLICO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA NKB82D, LEVANTANDO EL COMISO QUE PESA SOBRE ELLA, ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD REALIZADA, POR SU PARTE EL SEÑOR FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA NKB82D, MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE GRACIELA PAOLA RODRÍGUEZ VERBEL, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN, TAL COMO LO ARGUMENTO EL DESPACHO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN, LA APELANTE DESISTE DE SU RECURSO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26-Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00308

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.40 A.M.

Hora Final:

10.00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JUAN DANIEL VALENCIA HENAO			
Documento	C.C. 1.088.022.348	T.P. --	En calidad de	PROPIETARIO
Dirección	CONJUNTO SIMON BOLIVAR TORRE 4 APTO 202	Barrio	BUCARICA F/BLANCA	
Teléfono	3135616167			

SOLICITANTE	JAVIER FERNANDO AGRAY DIAZ		
Documento	C.C. 1.098.687.105	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	MANZANA 19 LOTE 26	Barrio	ACAPULCO GIRON
Teléfono	3103215850 - 6977037		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	KTM
PLACA	SBG26C	BZQ40E
MODELO	2013	2017
COLOR	BLANCO NEGRO	BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	JAVIER FERNANDO AGRAY DIAZ	JUAN DANIEL VALENCIA HENAO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.687.105	C.C. 1.088.022.348

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SBG26C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BZQ40E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **SBG26C** y **BZQ40E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **SBG26C** MODELO **2013**, DE PROPIEDAD DE **JAVIER FERNANDO AGRAY DIAZ** CON C.C. N° **1.098.687.105**, Y EL VEHICULO DE PLACAS **BZQ40E**, MODELO **2017** DE PROPIEDAD DE **JUAN DANIEL VALENCIA HENAO**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.088.022.348** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE **FLORIDABLANCA** Y LA D.T.T. **BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00258

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.20 A.M.

Hora Final:

09.36 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	GABRIEL PALOMINO CAICEDO		
Documento	C.C. 91,519.178	En calidad de:	Propietario
Dirección	CALLE 13 N° 11-108	Barrio	VILLABEL F/BLANCA
Teléfono	316-8531871		

SOLICITANTE	JAIRO ARCINIEGAS FLOREZ		
Documento	C.C. 1.101.203.193	En calidad de:	Propietario
Dirección	CALLE 148 N° 38-30	Barrio	VILLAREAL DEL SUR F/BLANCA
Teléfono	320-4148138		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	YAMAHA
PLACA	ALC60C	FMN45E
MODELO	2010	2017
COLOR	NEGRO NEBULOSA	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	GABRIEL PALOMINO CAICEDO	JAIRO ARCINIEGAS FLÓREZ
DOCUMENTO	C.C. 91.519.178	C.C. 1.101.203.193

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ALC60C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FMN45E		

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **FMN45E** y **ALC60C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **ALC60C** MODELO **2010**, DE PROPIEDAD DE **GABRIEL PALOMINO CAICEDO** CON C.C. N° **91.519.178**, Y **ALC60C**, MODELO **2017** DE PROPIEDAD DE **JAIRO ARCINIEGAS FLÓREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.101.203.193** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00303

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.05 A.M.

Hora Final:

10.17 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	URIEL COBOS PINZÓN			
Documento	C.C. 91.215.493	T.P. 75.982 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 13 Nº 35-15 OF. 301	Barrio	CENTRO	
Teléfono	6801405			

VEHICULO	MOTOCICLETA	BUS
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO
MARCA	SUZUKI	MERCEDES BENZ
PLACA	LEZ88C	TAV943
MODELO	2012	2012
COLOR	NEGRO	VERDE MANZANA
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	YUDITH MARCELA PEDRAZA CASTELLANOS	OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.
DOCUMENTO	C.C. 37.842.692	NIT. 9001888996

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LEZ88C	--	--
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TAV943	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ EL SOLICITANTE DEL VEHICULO LEZ88C, PESE HABER SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE, INFORMANDO LA SEÑORA FISCAL QUE EL SOLICITANTE NO TENIA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU PETICIÓN. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR COBOS PINZON PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TAV943, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS TAV943 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. CON NIT. 9001888996. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR LUIS ANDULFO RIVERA RIVERA CON C.C. 13.456.092, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00320

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.37 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	OSCAR HUMBERTO PRADA PARRA			
Documento	C.C. 91.298.401	T.P.	En calidad de:	PRPIETARIO
Dirección	CRA 6CE N° 36-35	Barrio	LA CUMBRE	
Teléfono	300-6015058			

LESIONADA	MARISOL PRADA PATIÑO		
Documento	C.C. 51.953.833		En calidad de: LESIONADA
Dirección	SECTOR 2 TORRE 2 503	Barrio	EL BOSQUE F/BLANCA
Teléfono	315-2219633		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SRZ892
MODELO	2006
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	OSCAR HUMBERTO PRADA PARRA
DOCUMENTO	C.C. 91.298.401

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SRZ892	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL INDICIADO PESE A HABER ESTADO ENTERADO DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SRZ892, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SRZ892 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE OSCAR HUMBERTO PRADA PARRA CON C.C. N° 91.298.401, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-00506

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.35 A.M. Hora Final: 12.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000 Piso 3

SOLICITANTE	ISABEL CRISTINA LUNA URIBE			
Documento	C.C. 37.844.233	T.P. 178.735 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 5 28-23 apto. 711	Barrio	Centro	
Teléfono	3163977069			

VEHICULO	TRACTO CAMIÓN	TRÁILER
SERVICIO	PÚBLICO	PUBLICO
MARCA	INTERNATIONAL	NOVA
PLACA	SSZ534	R67206
MODELO	2012	2012
COLOR	AZUL TURQUESA	--
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	CESAR
PROPIETARIO	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	MARIO VILLALBA MARTÍNEZ
DOCUMENTO	NIT. 8600592943	C.C. 13.847.343

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SSZ534	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO R67206	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA DOCTORA LUNA URIBE. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS EDP006, POR PARTE DE LA APODERADA ISABEL CRISTINA LUNA URIBE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SSZ534 MODELO 2012 DE PROPIEDAD DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. CON NIT. 8600592943 Y COMO LOCATARIO MARIO VILLALBA MARTÍNEZ CON C.C. 13.847.343 Y EL TRÁILER DE PLACAS R67206 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE MARIO VILLALBA MARTÍNEZ CON C.C. 13.847.343, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN EL DOCE (12) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA Y DE VALLEDUPAR-CESAR, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL SEIS (6) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00060

Floridablanca, martes, 27 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.47 A.M.

Hora Final:

11.15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	OSCAR HERNANDO ABRIL CAMACHO		
Documento	C.C. 91.233.516	T.P. 243.586	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 302	Barrio	CENTRO
Teléfono	318-6935541		

SOLICITANTE	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA MOSQUERA		
Documento	C.C. 1.098.730.443	T.P. 262.546 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 307 EL PLAZA	Barrio	CENTRO
Teléfono	318-7449194		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PÚBLICO	PUBLICO
MARCA	HYUNDAI	HERO
PLACA	SUF591	FKS01E
MODELO	2009	2016
COLOR	AMARILLO	NEGRO ROJO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	D.T.T. GIRÓN
PROPIETARIO	SEGUNDO DAVID DÍAZ ARIZA	INFANTE PÉREZ PASCUAL
DOCUMENTO	C.C. 5.632.578	C.C. 91.175.639

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUF591	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FKS01E	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LOS ABOGADOS ACOSTA MOSQUERA Y ABRIL CAMACHO PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUF591 y FKS01E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUF591 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE SEGUNDO DAVID DIAZ ARIZA CON C.C. N° 5.632.578, Y EL VEHICULO DE PLACAS FKS01E, MODELO 2016 DE PROPIEDAD DE INFANTE PÉREZ PASCUAL, IDENTIFICADO CON C.C. 91.175.639. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO SUF591 AL SEÑOR SEGUNDO DAVID DÍAZ ARIZA, CON C.C. 5.632.578 Y EL VEHICULO FKS01E AL SEÑOR OSCAR HERNANDO ABRIL CAMACHO C.C. 91.233.516 AUTORIZADOS POR SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE GIRON Y LA D.T.T. BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POR EL DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-140-2018-00043, DILIGENCIA QUE NO SE PUEDE REALIZAR, TODA VEZ QUE LA VICTIMA NO SE HIZO PRESENTE Y MANIFESTÓ SU INTERÉS EN ASISTIR, RAZÓN POR LA CUAL SE PROGRAMO PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 9:45 AM, INFORMANDO DE LO ANTERIOR AL SEÑOR FISCAL, SE FIRMA A LAS 9:30 AM DEL 26 DE FEBRERO DE 2017.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-000067

Floridablanca, viernes, 23 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.30 P.M.

Hora Final:

01:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	J.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JONATAN DE JESÚS RINCON CARREÑO		
Documento	C.C. N° 1.096.233.211		
Dirección	CALLE 196 C N° 27D-47	Barrio	EL RECREO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LA DOCTORA LEMUS, COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JONATAN DE JESÚS RINCON CARREÑO, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JONATAN DE JESÚS RINCON CARREÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.233.211, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JONATAN DE JESÚS RINCON CARREÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.233.211, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JONATAN DE JESÚS RINCON CARREÑO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-000066

Floridablanca, viernes, 23 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.50 A.M.

Hora Final:

12:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO		
Documento	C.C. N° 1.098.692.510		
Dirección	MANZANA C CAMBUCHE 195	Barrio	VILLA ESPERANZA
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LA DOCTORA LEMUS, COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.692.510, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.692.510, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ANGARITA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.692.510 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO. SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01608

Floridablanca, viernes, 23 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.25 A.M.

Hora Final:

11:40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JESÚS DAVID MEZA GONZÁLEZ		
Documento	C.C. N° 1.234.338.187		
Dirección	CRA 45 MANZANA B CASA 12	Barrio	MIRADORES DEL CAMPO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN A LA DOCTORA LEMUS, COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JESÚS DAVID MEZA GONZÁLEZ, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JESÚS DAVID MEZA GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.187, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA NO FORMULO MAS SOLICITUDES SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2018

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517

e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01595

Floridablanca, viernes, 23 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10:50 A.M.

Hora Final:

11. 05 A M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	CAMILO ANDRÉS ORDUZ MANTILLA				
Documento	C.C. 1.098.808.426 (INDOCUMENTADO)				
Dirección	CRA 25 N° 20-38 Tel 316-563667			Barrio	SAN FRANCISCO BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

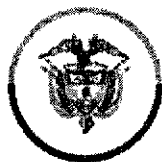
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **CAMILO ANDRÉS ORDUZ MANTILLA** IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **C.C. 1.098.808.426 (INDOCUMENTADO)** POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2016-08010, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL PROCESADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SOLICITADO EL TRASLADO DE DETENIDO CON ANTELACIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES POR OFICIO 593 DE 9 DE FEBRERO DE 2018, EL CUAL NO FUE TRASLADADO, POR OTRA PARTE EL DEFENSOR NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO ENVIADO OFICIO 596, SIN EMBARGO SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA AL DEFENSOR QUIEN INFORMO QUE NO TENIA RENUNCIA DE ASISTENCIA DEL DETENIDO, HACIENDO NECESARIO LA PRESENCIA DEL DETENIDO QUIEN ES EL SOLICITANTE DE LA DILIGENCIA PARA QUE EJERZA SU DEFENSA MATERIAL Y LA DE SU DEFENSOR PARA QUE EJERZA LA DEFENSA JURÍDICA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EL ENTE FISCAL LA DOCTORA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA SEXTA LOCAL DE F/BLANCA, ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO REPRESENTANTE DE LA VICTIMA ANDRÉS MANUEL PLATA QUINTERO Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA EL 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:15 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:00 A.M, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de Sustitución de Medida de Aseguramiento, dentro del CUI 68001-60-00-159-2016-11331, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentaron los sujetos procesales. Se deja constancia de la asistencia puntual del representante del Ministerio Público. Se firma siendo las 9:25 AM de hoy 23 de febrero de 2018.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Nº. 30 3488 - 1



Nº. CP 1288 - 1



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01574

Floridablanca, jueves, 22 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11:32 A.M.

Hora Final:

12:20 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	DR. JUDITH DELLMIRA LEMUS TORRES - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	No. 44.219 C.S.J.
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	JEISON ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ				
Documento	C.C. N° 1.098.823.497				
Dirección	CALLE 4 N° 8-08			Barrio	SANTANA
Teléfono				Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEISON ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.823.497, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JEISON ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



12 FEB 2018

SGC
18

2

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00089

Floridablanca, 22 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 9:40 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

VÍCTIMA	CARMEN YOLANDA PEÑA DURAN		
Documento	C.C. 63.304.970		
Dirección	LOCAL C 14 C.C. PARAGÜITAS	Barrio	--
Teléfono	3177157115	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO		
--------	-----------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO OBTENIDO FRAUDULENTAMENTE		x

OBSERVACIONES:

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. PREVIA LA EXPOSICIÓN DE LOS ARGUMENTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ELEMENTOS MATERIALES APORTADOS, SOLICITO LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO OBTENIDO FRAUDULENTAMENTE, SIN OPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, POR SU PARTE EL DESPACHO **NEGO IMPONER** LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DE DOMINIO POR NO ENCONTRAR SATISFECHAS LAS EXIGENCIAS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.P. EN CUANTO ADVIERTE QUE NO EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS COMO SE MANIFESTÓ POR EL DESPACHO. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01570

Floridablanca, jueves, 22 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12:25 P.M.

Hora Final:

12:45 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	DR. JUDITH DELLMIRA LEMUS TORRES - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	No. 44.219 C.S.J.
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	HUGO ANDRES LUNA CARREÑO				
Documento	C.C. Nº 1.098.658.845				
Dirección	MANZANA 7 CASA 28			Barrio	VILLA ESPERANZA
Teléfono				Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE HUGO ANDRES LUNA CARREÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.658.845, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A HUGO ANDRES LUNA CARREÑO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

SGC

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01581

Floridablanca, 22 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 13:01 P.M.

Hora Final: 01:35 P.M.

Sala: F/BLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	DR. JUDITH DELLMIRA LEMUS TORRES - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	No. 44.219 C.S.J.
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	FERNANDO RESTREPO RODRIGUEZ				
Documento	C.C. N° 1.128.393.263				
Dirección	CALLE 98 C N° 83B-27		Barrio	DOCE DE OCTUBRE	
Teléfono	--		Ciudad	MEDELLIN	
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

• UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA LEMUS TORRES COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR FERNANDO RESTREPO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.128.393.263, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA FERNANDO RESTREPO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.128.393.263, POR FUGA DE PRESO ARTS. 448 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

• EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO DE LAS 72 HORAS OTORGADO AL SEÑOR FERNANDO RESTREPO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.128.393.263, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA, SE INFORME AL INPEC ORIENTE PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN QUE ES EN LA CALLE 98 C N° 83B -27 BARRIO DOCE DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN. POR INTERMEDIO DE LA CÁRCEL DE PEDREGAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE MEDELLÍN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01564
Floridablanca, 22 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 13:50 P.M.

Hora Final: 14:10 P.M.

Sala: F/BLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	DR. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	No. 44.219 C.S.J.
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	FABER ALEXIS ROSALES LEON				
Documento	C.C. N° 1.095.815.631				
Dirección	CRA 2 A N° 65A-17			Barrio	CANELOS
Teléfono	—			Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	—	NO	-X-	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA LEMUS TORRES COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR FABER ALEXIS ROSALES LEON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.815.631, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO DE LAS 72 HORAS OTORGADO AL SEÑOR FABER ALEXIS ROSALES LEON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.815.631, ORDENO TRASLADARSE POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA, PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN DOMICILIARA QUE ES EN LA CRA 2 A N° 65A-17 BARRIO CANELOS DE LA CIUDAD DE GIRÓN. Y A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SAP DE BUCARAMANGA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
EMAIL: J6pmg@live.com

SGC

53 FEB 2018

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-10224

Floridablanca, jueves, 22 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10:35 A.M.

Hora Final: 11:35 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	RAMON GUERRA DURAN		
Documento	C.C. 77.174.430	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF.906	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	315-2323456		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	OIC60C
MODELO	2012
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	INGRID JOHANA GONZÁLEZ MANTILLA
DOCUMENTO	C.C. 1.095.815.615

DELITO	HURTO AGRAVADO
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO OIC60C		X

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SOLICITANTE QUIEN UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA ICC87C ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, POR SU PARTE EL SEÑOR FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA OIC60C, MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE INGRID JOHANA GONZÁLEZ MANTILLA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN, YA QUE FUE UTILIZADO PARA LA COMISIÓN DEL DELITO, POR OTRA PARTE NO SE PROBO QUE LA PROPIETARIA NO TUVIERA CONOCIMIENTO DE TAL HECHO, TAL Y COMO SE ARGUMENTO POR EL ESTRADO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL RECURRENTE COMO DEL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN Y CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00654

Floridablanca, 22 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 04:00 P.M.

Hora Final: 06:15 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO FISCAL 3 SECCIONAL
Dirección	CRA 19 24-61
Teléfono	6525500

DEFENSA	JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA		
Documento	C.C. 13.827.989	T.P.	51044 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 203		
Teléfono	---		

INDICIADO	ALEXANDER ANGARITA AMOROCHO				
Documento	C.C. N° 1.102.383.681				
Dirección	--			Barrio	--
Teléfono	--			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 7, 27 Y 365 NUM. 5, Y 31 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR ALEXANDER ANGARITA AMOROCHO CON C.C. Nº 1.102.383.681. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA Nº 06PG 00002, EMANADAS POR EL ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 12 DE FEBRERO DE 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO 06PG 00002 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA ALEXANDER ANGARITA AMOROCHO CON C.C. Nº 1.102.383.681, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 7, 27 Y 365 NUM. 5, Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE ALEXANDER ANGARITA AMOROCHO CON C.C. Nº 1.102.383.681, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 7, 27 Y 365 NUM. 5, Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de febrero de 2018 a las 9:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS dentro del CUI 68276-60-00-250-2016-02154, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, seguida contra CARLOS JESÚS QUESADA PADILLA, la cual no se llevó a cabo en atención a que el Despacho se encuentra compensando ya que realizó turno de fin de semana con horas excedidas. Se informa de ello a los asistentes Dr. ALEXANDER PABÓN representante del Ministerio Público y a la fiscalía 9 local, quienes comparecieron de manera puntual. Se reprograma nuevamente la audiencia para el día 26 de febrero a las 9:30 AM. Se firma siendo hoy 14 de febrero de 2018 a las 9:30 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de febrero de 2018 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 11001-60-99-034-2012-00139, por el delito de ILÍCITO POR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, seguida contra GRISMALDO GONZÁLEZ TIRADO, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el solicitante. Se informa de ello al Dr. ALEXANDER PABÓN representante del Ministerio Público quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 14 de febrero de 2018 a las 10:20 AM.

AONA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-11209

Floridablanca, martes, 13 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.00 A.M.

Hora Final:

12.15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL 7 LOCAL		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	CRA 25 N° 35-16 TORRE 1 OFICINA 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	BRAYAN ANDREY ORTIZ VARGAS		
Documento	C.C. 1,005.152.403		
Dirección	Cárcel Modelo	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL ABOGADO DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO **BRAYAN ANDREY ORTIZ VARGAS**. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, POR OTRA PARTE EL SEÑOR FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **NEGÓ LA PETICIÓN** POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO, ADEMÁS YA SE HABÍA ESTUDIADO LA SUSTITUCIÓN POR EL JUEZ QUE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. NO RESULTANDO LOS NUEVOS ELEMENTOS APORTADOS EXCLUYENTES DE ESOS PRESUPUESTOS, NI SON ABSOLUTOS FRENTE A CONTENIDOS SUBJETIVOS QUE REVELAN QUE EL PELIGRO PARA LA COMUNIDAD PERSISTE Y QUE LA MEDIDA MAS EFICAZ ES LA PRIMERA IMPUESTA Y NO LA AHORA SOLICITADA, POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-160-2012-01846, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL PROCESADO NO SE HIZO PRESENTE PESE A QUE SE LIBRO LA COMUNICACIÓN DEL CASO, SIENDO DEVUELTA LA MISMA POR NO RESIDIR EN TAL DIRECCIÓN, INFORMO LA FISCAL QUE TIENE COMO DIRECCIÓN LA CRA 42 N° 4-25 ESTACIÓN EL TUNDAMA DE DUITAMA BOYACÁ, LA CUAL ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE LIBRO LA CITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR DICHA AUDIENCIA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, LA DELEGADA DE LA FISCALÍA ADRIANA CAÑANOVA PABÓN FISCAL SEGUNDA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, LA SOLICITANTE ELIANA FERNANDA TORRES RIOS Y LA VICTIMA MAYRA ALEJANDRA SALAMANCA VARGAS, SE FIRMA EL 11 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:30 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 13 de febrero de 2018 a las 9:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de MEDIDA CAUTELAR dentro del CUI 68276-60-00-250-2013-02599, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, seguida contra CARLOS ANDELFO MENDOZA, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía manifestó que no puede asistir ya que se encuentra en otra audiencia en el juzgado de conocimiento. Se informa de ello a los asistentes Dr. ALEXANDER PABÓN representante del Ministerio Público, a la víctima ANGELA YADIRA LOZANO HERREÑO y al estudiante de consultorio JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN GARCÍA. Se firma siendo hoy 13 de febrero de 2018 a las 9:15 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00003

Floridablanca, lunes, 12 de febrero de 2018
Hora de inicio: 11.40 A.M. Hora Final: 01.10 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2		
DEFENSA:	DR. EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 13.848.448	T.P.	25530 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 406 BUCARAMANGA		
Teléfono	316-5434953		
INDICIADO	ELKIN MAURICIO MEJÍA SANTOS (RENUNCIO A ASISTIR)		
Documento	C.C. 91.535.537		
Dirección	Cárcel Modelo	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	-	NO -
VÍCTIMA	JENNIFER LIZETH VEGA CAMACHO		
Documento	C.C. 1.095.864.897		
Dirección	CRA 4E N° 27-03	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		x

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO ATENDIENDO A QUE RENUNCIO POR PROPIA VOLUNTAD ASISTIR. EL ABOGADO DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO ELKIN MAURICIO MEJÍA SANTOS. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO SUSPENDE LA AUDIENCIA PARA ESTUDIAR LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, UNA VEZ REANUDADO EL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO,. POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00654

Floridablanca, 12 de febrero de 2018

HORA INICIO: 01:20 PM

FINAL: 02:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO 03 SECCIONAL EDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222

INDICIADO	*****
Dirección	***** Barrio *****
A Cargos	SI -- NO -X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGOS O MUNICIONES ART. °104 Y 365 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA 001 Y 002	X	

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LAS DOS ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDENES DE CAPTURAS. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11, NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01270

Floridablanca, lunes, 12 de febrero de 2018

Hora de inicio: 04.40 P.M.

Hora Final:

05.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	CRA 25 N° 35-16 TORRE 1 OFICINA 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ		
Documento	C.C. 1.095.953.371(INDOCUMENTADO)		
Dirección	CRA 20 N° 59-96	Barrio	TRINIDAD DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO REESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.953.371 (INDOCUMENTADO) POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducirlo DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA, REQUIRIENDO A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME AL FISCAL RADICADO PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD POR TAL INCUMPLIMIENTO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPR 1552-554



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01255

Floridablanca, lunes, 12 de febrero de 2018

Hora de inicio: 04.13 P.M.

Hora Final:

04.35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	CRA 25 N° 35-16 TORRE 1 OFICINA 15-04		
Teléfono			

INDICIADO	JOSÉ LUIS JEREZ VERA		
Documento	C.C. 1.098.670.679		
Dirección	CRA 35 A N° 114-12	Barrio	ZAPAMANGA II DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS JEREZ VERA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.670.679 (INDOCUMENTADO) POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

REC SPR 15-517241



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmq@live.com Tel. 6497517

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01259**

Floridablanca, 12 de febrero de 2018

HORA INICIO: 05 30 PM

FINAL: 06:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	CRA 25 N° 35-16 TORRE 1 OFICINA 15-04		
Teléfono			

IMPUTADO	MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO		
Documento	C.C. 1.095.827.846		
Dirección	CALLE 14 A N° 3-42	Ciudad	SANTANA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.846 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.846, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPA 15-02-2018



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
EMAIL: J6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-11508

Floridablanca, lunes, 12 de febrero de 2018
Hora de inicio: 11:05 A.M. Hora Final: 11:30 A.M. Sala: SALA FLORIDABLANCA
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABON FISCAL 2 LOCAL EN APOYO CUARTA LOCAL		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

PROPIETARIO	NÉSTOR ADOLFO MARTÍNEZ DUARTE		
Documento	C.C. 1.098.660.783	T.P.	--
Dirección	CALLE 60 N° 6-10 CIUDADELA		

VICTIMA	NÉSTOR CAMILO MARTÍNEZ DUARTE		
Documento	C.C. 1.098.783.083	T.P.	--
Dirección	CALLE 60 N° 6-10 CIUDADELA		

IMPUTADO	MIGUEL EDUARDO CAMARÓN SALAZAR		
Documento	C.C. 1.095.816.933	En calidad de:	--
Dirección	Calle 44ª n° 12-10	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	6584937		

IMPUTADO	WILKINSON STEFANNO TORRES GRANDE		
Documento	C.C. 1.098.734.652	En calidad de:	
Dirección	CALLE 46 A N° 11-16	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	315-3855665		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	YAMAHA		
PLACA	MIM92B		
MODELO	2008		
COLOR	AZUL		
D. TRANSITO	GIRÓN		
PROPIETARIO	NÉSTOR ADOLFO MARTÍNEZ DUARTE		
DOCUMENTO	C.C. 1.098.660.783		

DELITO	HURTO AGRAVADO
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHÍCULO MIM92B		X

OBSERVACIONES:

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SOLICITANTE QUIEN UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA MIM92B ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO SE ABSTUVO DE HACER LA ENTREGA DEL MENCIONADO VEHICULO, ATENDIENDO A QUE EL ELEMENTO QUE SOLICITA NO HA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ART. 82 Y 88 DEL C.P.P. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

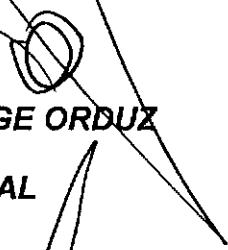
JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

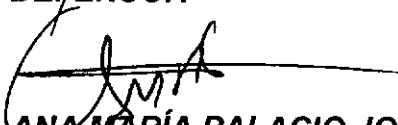
-Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de febrero de 2018 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de MEDIDA DE PROTECCIÓN dentro del CUI 68276-60-00-141-2018-00043, por el delito de PRESUNTAS LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO, seguida contra CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, la cual no se llevó a cabo en atención a que el Despacho realizó turno de fin de semana, extendiendo su horario por el cúmulo de las audiencias hasta la madrugada de hoy 12 de febrero. Se deja constancia de la comparecencia del solicitante Dr. JORGE ORDUZ en su calidad de fiscal y el Dr. LELIO ROA BALLESTEROS en su calidad de defensor. Se reprograma para el día 26 de febrero de 2018 a las 9:00 AM, quedando debidamente notificadas las partes. Se firma siendo hoy 12 de febrero de 2018 a las 10:40 AM.


JORGE ORDUZ

FISCAL


LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS

DEFENSOR


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01244
Bucaramanga, 11 de febrero de 2018

HORA INICIO: 07:55 PM FINAL: 11:40 PM SALA: 6 garantías
JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		
DEFENSA	DR. MIGUEL ÁNGEL RUEDA CÁCERES (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 91.281.802	T.P.	209486 CSJ
Dirección	Cra 22 N° 10-45 SAN FRANCISCO TEL. 317-7877067		
INDICIADO	SAÚL AMADO LÓPEZ		
Documento	C.C. 91.466.413		
Dirección	MANZANA L FRENTE A LA CASA 6	Barrio	VILLA LUZ CAMPESTRE B/GA
A Cargos	SI	--	NO x
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 C.P.)		
SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE ESTA AUDIENCIA AL ABOGADO RUEDA CÁCERES, PARA TODO EL PROCESO. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO SAÚL AMADO LÓPEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.466.413, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SAÚL AMADO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.466.413, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A SAÚL AMADO LÓPEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE SAÚL AMADO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.466.413 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPH 15-5314

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00049

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03.10 P.M. Hora Final: 07:30 P.M. Sala: 6 de garantías

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia
Teléfono	3172310950

IMPUTADO	JORGE ALONSO ROMERO PATIÑO
Documento	C.C. 1.098.705.634
Dirección	CRA 35 N° 2AE-113 Barrio LA CUMBRE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON LESIONES PERSONALES DOLOSA ART. 365, 31, 239, 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO Y 241 NUMERAL Y 111 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN	--	--
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN MANUEL PÉREZ ARENALES Y JORGE ALONSO ROMERO PATIÑO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.098.694.006 Y 1.098.705.634 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO ORDENA UN RECESO PARA ESTUDIAR LOS ELEMENTOS PRESENTADOS PARA LA PRESENTE AUDIENCIA, UNA VEZ SUPERADO EL RECESO. EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD TANTO LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, CARECIENDO DE INMEDIATEZ y NO SE INDIVIDUALIZO PLENAMENTE EL INDICIADO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCAL, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, EL DESPACHO CONCEDE LA ALZADA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.

-EL DESPACHO PREGUNTA AL CIUDADANO SI ES SU INTERÉS SEGUIR EN LA SALA DE AUDIENCIAS, MANIFESTANDO QUE EL SE RETIRA DE LA SALA DE AUDIENCIAS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SGA 18-33FEB11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01222

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.40 A.M.

Hora Final:

11.00 A.M.

Sala: 6 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.098.633.212	T.P.	117.996 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 201 EDIFICIO EL PLAZA .TEL. 3175532957		

INDICIADO	OSCAR JESÚS DELGADO PEÑA				
Documento	C.C. 1.098.702.992				
Dirección	MANZANA F CASA 46 SECTOR 2 P.1 Tel/ 3213663753			Barrio	CRISTAL ALTO B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **OSCAR JESÚS DELGADO PEÑA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.702.992**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPA 143395811



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01224

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

11.22 A.M.

Sala: 6 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 ^ª URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.098.633.212	T.P.	219.202 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 201 EDIFICIO EL PLAZA TEL. 3175532957		

INDICIADO	JORGE ANDRÉS SALÓN DUARTE		
Documento	C.C. 1.098.730.927		
Dirección	CRA 14 N° 43-20	Tel 3162360006	Barrio CENTRO B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JORGE ANDRÉS SALÓN DUARTE**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.730.927**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

REC SPA 14:30 FEB 11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01239

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.30 P.M.

Hora Final:

12.50 P.M.

Sala: 6 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.098.633.212	T.P.	219.202 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 201 EDIFICIO EL PLAZA TEL. 3175532957		

INDICIADO	JUAN JOSE FLÓREZ SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 1.100.974.824		
Dirección	TRANV 112 N° 17-24 INTERIOR II	Tel 6958844	Barrio VIVEROS DE PROVENZA B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

REC SPB 1437FE811

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN JOSE FLÓREZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.100.974.824, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01226

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.12 P.M.

Hora Final:

12.21 P.M.

Sala: 6 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.098.633.212	T.P.	219.202 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 201 EDIFICIO EL PLAZA TEL. 3175532957		

INDICIADO	NÉSTOR ANDRÉS SINUCO BRILLA		
Documento	C.C. 1.095.810.226		
Dirección	CALLE 104 D N° 16A-76	Tel 6370775	Barrio EL ROCÍO B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **NÉSTOR ANDRÉS SINUCO BRILLA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.810.226**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducirlo DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPR 14 FEB 11



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01223

Bucaramanga, domingo, 11 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.27 A.M.

Hora Final:

11.50 A.M.

Sala: 6 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 2 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. CESAR AUGUSTO CABALLERO MENESES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 1.098.633.212	T.P.	219.202 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 201 EDIFICIO EL PLAZA TEL. 3175532957		

INDICIADO	DUVAN BERNARDO LAYTON VARGAS		
Documento	C.C. 1.095.943.710		
Dirección	CRA 13 N° 96-16	Tel 3118898811	Barrio CONQUISTADORES B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DUVAN BERNARDO LAYTON VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.943.710, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducirlo DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL COORDINACIÓN DEN CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia P
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01211

Bucaramanga, sábado, 10 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10:25 A.M.

Hora Final:

10:55 AM.

Sala: SALA 1 G

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. EDGAR GEOVANNY PÉREZ MARTÍNEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.098.737.645	T.P.	297229 CSJ
Dirección	CALLE 37 N° 16-04 OF. 364		
Teléfono	311-4705190		

INDICIADO	CARLOS MARIO MARTÍNEZ SERRANO		
Documento	C.C. 1.098.672.993		
Dirección	CRA 33 N° 90-25 TEL. 3142684208	Barrio	LA PEDREGOSA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN 447 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X

OBSERVACIONES

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PÉREZ MARTÍNEZ, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CARLOS MARIO MARTÍNEZ SERRANO, SOLO PARA ESTAS AUDIENCIAS, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

.- ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA RETIRA LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS MARIO MARTÍNEZ SERRANO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.672.993.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
EACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01190

Bucaramanga, 10 de febrero de 2018

HORA INICIO: 11: 05 PM

FINAL: 01:00 AM

SALA: 6 G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA				
Documento	C.C. 1.095.829.767				
Dirección	CALLE 106 N° 36-92			Barrio	ALTO VIENTO F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO	x	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO CON DAÑO EN BIEN AJENO (ART. 229 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.829.767 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.829.767 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ARTICULO 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.829.767, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SÉXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01197

Bucaramanga, sábado, 10 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03:00 P.M.

Hora Final: 05:30 P.M.

Sala: 6- g

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. MARÍA ELSA FUENTES SANABRIA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	63.328.600 DE B-MANGA	T.P.	204.827 del CSJ
Dirección	CALLE 36 NO 14-42 OF 603 CENTRO B/GA TEL. 3002383632		

INDICIADO	LEDUIS MOSQUERA QUEJADA		
Documento	C.C. 73.580.920		
Dirección	CRA 2B 209	Barrio	CUYANITA B/GA

INDICIADO	GREGORIO BALLESTEROS		
Documento	C.C. 13.811.751		
Dirección	CALLE 24 N° TEL. 6705171	Barrio	CUYANITA B/GA

INDICIADO	SULEYDA PRADO DURAN		
Documento	C.C. 49.671.955		
Dirección	CRA 2 N° 2-26 TEL:3163283521	Barrio	ZARABANDA B/GA

INDICIADO	NURI MELO ACEVEDO		
Documento	C.C. 1.005.083.801		
Dirección	CALLE 2 B N° 209 TE. 3163283521	Barrio	CUYANITA B/GA

INDICIADO	JESUS DAVID PEREZ OSPINA		
Documento	C.C. 1.004.305.948		
Dirección	CALLE 2B N° 209 TEL 3163283521	Barrio	CUYANITA B/GA

INDICIADO	DIEGO FERNEY ORTEGA ACUÑA		
Documento	C.C. 1.232.889.839		
Dirección	CRA 19 N° 4-06 TEL. 316779913	Barrio	LA INDEPENDENCIA B/GA

INDICIADO	CESAR GEOVANNY PEDRAZA GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.005.449.612		
Dirección	CRA 19 N° CALLE 4 TEL. 3182424504	Barrio	LA INDEPENDENCIA B/GA

INDICIADO	WILSON GONZÁLEZ MENA		
Documento	C.C. 1.065.233.770		
Dirección	CALLE 4 N° 19-07 TEL. 3188483430	Barrio	LA INDEPENDENCIA B/GA

DELITO	DAÑO DE LOS RECURSOS NATURALES ART. 331 DEL C.P. INVASIÓN DE ÁREAS ART. 337 C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS LEDUIS MOSQUERA QUEJADA, GREGORIO BALLESTEROS, SULEYDA PRADO DURAN, NURI MELO ACEVEDO, JESUS DAVID PEREZ OSPINA, DIEGO FERNEY ORTEGA ACUÑA, CESAR GEOVANNY PEDRAZA GONZÁLEZ Y WILSON GONZÁLEZ MENA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD TANTO LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DETENIDOS, AL SER ATÍPICA LA CONDUCTA AL NO PROBARSE LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA. SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

TEL 524 19-2951811



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 9 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-00256, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL ABOGADO DEFENSOR NO SE HIZO PRESENTE SIENDO NECESARIA SU PRESENCIA TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO QUE PARA HACER LA SOLICITUD NO SOLO SE HAGA EJERCIENDO LA DEFENSA MATERIAL SINO LA JURÍDICA EN ARAS DE NO VULNERARLE DERECHOS FUNDAMENTALES. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL EDNA JACQUELINE VARGAS ROMERO FISCAL PRIMERA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 09:155 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 9 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR Y CAMBIO DE DOMICILIO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-09913, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE INFORMO QUE NO TIENE LOS ELEMENTOS PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL SEGUNDA APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 09:15 AM


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTÍDO QUE EL DÍA DE HOY 9 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2016-08010, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL PROCESADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SOLICITADO EL TRASLADO DE DETENIDO CON ANTELACIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES POR OFICIO 526 DE 7 DE FEBRERO DE 2017, EL CUAL NO FUE TRASLADADO, SE INTERROGO AL ABOGADO DEFENSOR QUIEN INFORMO QUE NO TENIA RENUNCIA DE ASISTENCIA DEL DETENIDO, HACIENDO NECESARIO LA PRESENCIA DEL DETENIDO QUIEN ES EL SOLICITANTE DE LA DILIGENCIA PARA QUE EJERZA SU DEFENSA MATERIAL, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EL ENTE FISCAL LA DOCTORA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA SEXTA LOCAL DE F/BLANCA, ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO REPRESENTANTE DE LA VICTIMA ANDRÉS MANUEL PLATA QUINTERO, EL ABOGADO DEFENSOR DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, LA VICTIMA NELCY EDULIPE DAZA MORA. QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:30 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00047

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018
Hora de inicio: 01.30 P.M. Hora Final: 01.45 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	WILLIAM FERNANDO RANGEL MALDONADO		
Documento	C.C. 1.102.358.104		
Dirección	CALLE 124 N° 47-44	Barrio	ZAPAMANGA V
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 346 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO RANGEL MALDONADO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.102.358.104.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPH 14:05FEB18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01176

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12:38 P.M.

Hora Final:

01:19 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CRISTIAN LANDAZÁBAL JAIMES		
Documento	C.C. 91.157.800		
Dirección	CRA 17 A N° 3-47	Barrio	JARDÍN DEL LIMONCITO F/BLANCA
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION		X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CRISTIAN LANDAZÁBAL JAIMES**, IDENTIFICADO CON C.C. **91.157.800**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, SOLICITANDO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VICTIMA. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, B Y F, EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 295 DEL C.P.P. SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN. SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REL SPR 14:06FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00043

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018
Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12.25 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	NINI JOHANNA ORTIZ-POLOCHE		
Documento	C.C. 1.098.679.911		
Dirección	CALLE 37 N° 16ª-07 TEL 6468651	Barrio	RINCÓN DE GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	LESIONES PERSONALES DOLOSAS ART. 101 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA NINI JOHANNA ORTIZ POLOCHE, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.679.911.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDEM

REC SPR 14-06FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00044

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

11.45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	FERNÁN ANDRÉS LOBO NAVAS		
Documento	C.C. 1.096.213.089		
Dirección	CONJUNTO RESID CALLEJUELAS TORRE 8 9-31 TEL 3012450061		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FERNAN ANDRES LOBO NAVAS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.096.213.089.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPA 14:07FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01173

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11.00 A.M.

Hora Final: 11.10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JHON EDINSON SOLANO HERRERA		
Documento	C.C. 1.098.708.105		
Dirección	CALLE 148 A Nº 44-10	Barrio	PRADOS DEL SUR DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON EDINSON SOLANO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.708.105 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM.

REC SPR 14-07FE010



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-01185

Floridablanca, viernes, 09 de febrero de 2018

Hora de inicio: 01.50 P.M.

Hora Final: 02.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA		
Documento	C.C. 1.218.213.354		
Dirección	CALLE 32 N° 2E-60	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DIEGO ARMANDO MARTINEZ PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.218.213.354, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DIEGO ARMANDO MARTINEZ PEDRAZA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO MARTINEZ PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.218.213.354.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPA 14:00F-810



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00178

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.25 A.M. Hora Final: 09:53 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	NELLY PINZÓN CRUZ			
Documento	C.C. 1.013.598.114	T.P. 298.773 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CARRERA 31 N° 51 -74 OF.1302	Barrio	Centro	
Teléfono	3213079988			

VEHICULO	AUTOMÓVIL.
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SXD860
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	EMÉRITA EVELIA JAIME MONTAGUT
DOCUMENTO	C.C. 63.287.986

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXD860		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR PINZÓN CRUZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SXD860, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO NEGÓ LA ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS SXD860 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE EMÉRITA EVELIA JAIME MONTAGUT CON C.C. N° 63.287.986, ATENDIENDO A QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ART. 100 C.P.P. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00177

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.10 A.M.

Hora Final:

10.20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JHON FREDY CABALLERO BERNAL		
Documento	C.C. 1.098.681.166	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 102 N° 11-14	Barrio	CONDADO GIBRALTAD
Teléfono	3134089754		

VEHICULO	BICICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	VENZO ARPON
PLACA	SIN PLACAS SERIAL CL15040562
MODELO	--
COLOR	NEGRO- ROJO- BLANCO
D. TRANSITO	--
PROPIETARIO	JHON FREDY CABALLERO BERNAL
DOCUMENTO	C.C. 1.098.681.166

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BICICLETA MONTAÑERA	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE, JHON FREDY CABALLERO BERNAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LA BICICLETA TODOTERRENO COLOR NEGRO- ROJO- BLANCO, SIN PLACAS CON SERIAL CL15040562, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LA BICICLETA CON NUMERO DE SERIAL CL15040562, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO LA BICICLETA PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01140

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018
Hora de inicio: 04.29 P.M. Hora Final: 04.45 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JOHAN ALBERTO FRANCO TASCO		
Documento	C.C. 1.095.839.746		
Dirección	CALLE 201B N° 18B-06 PISO 2	Barrio	LA PAZ F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS Y LESIONES PERSONALES
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHAN ALBERTO FRANCO TASCO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.839.746 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

REC 5PR 14:13FE010



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01147

Hora de inicio: 04.13 P.M.

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018

Hora Final: 04.28 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DEYVID ARBEY DIAZ PORRAS		
Documento	C.C. 1.234.341.157		
Dirección	CRA 6 SIN MAS DATOS	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	---

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DEYVID ARGEY DIAZ PORRAS, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.234.341.157

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPR 14:14FEB18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01126

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018
Hora de inicio: 03.32 P.M. Hora-Final: 04.09 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	DAIRO ALBEIRO GARCÍA MOLINA		
Documento	C.C. 91.534.452		
Dirección	BLOQUE 10-10 APTO 201 TEL. 3005198517	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO DAIRO ALBEIRO GARCÍA MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.534.452. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DAIRO ALBEIRO GARCÍA MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.534.452, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A DAIRO ALBEIRO GARCÍA MOLINA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DAIRO ALBEIRO GARCÍA MOLINA, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 91.534.452.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC 9PH 14:15FEB18



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 8 de febrero de 2018 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar dentro del proceso radicado con el CUI 68276-60-00-140-2007-01006 , seguida contra WILLINGNTON ROJAS LEÓN , por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo en razón a que la fiscalía manifestó que el procesado se encuentra condenado, por consiguiente este Despacho pierde competencia para realizar la audiencia, correspondiendo al Juzgado de conocimiento que lleva el proceso. Se deja constancia de la asistencia puntual del solicitante estudiante de consultorio RUBEN DARIO RUEDA REYE, del representante del Ministerio Público Dr. ALEXANDER PABÓN y de la representante de la Fiscalía Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA. Se firma siendo hoy 8 de febrero de 2018 a las 10:07 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01148

Hora de inicio: 03.15 P.M.

Hora Final:

03.28 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	EDWIN HERRERA DAZA		
Documento	C.C. 91.528.833		
Dirección	HABITANTE DE LA CALLE	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDWIN HERRERA DAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.528.833.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC. SPA 14:15FEB10



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01132

Floridablanca, jueves, 08 de febrero de 2018

Hora de inicio: 22.56 P.M.

Hora Final:

03.10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CARLOS EMIRO GUTIERREZ-PRADA		
Documento	C.C. 1.095.828.082		
Dirección	CALLE 11 NC MANZANA F CASA 30 1ª-00C-06	Barrio	VILLAS SAN IGNACIO III B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS EMIRO GUTIERREZ PRADA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.828.082 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

REC SPR 14:16FEB18



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmg@live.com Tel. 6497517

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2018-01145

Floridablanca, 08 de febrero de 2018

HORA INICIO: 05 45 PM

FINAL: 07:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. GERMAN DANILO GONZÁLEZ LEÓN - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.098.719.353	T.P.	No. 267846 C.S.J.
Dirección	Carrera 13 35-10 Of. 602 Tel. 3219638741		

IMPUTADO	GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS		
Documento	C.C. 1.030.619.420		
Dirección	CRA 3 N° 34-154 CAFÉ MADRID SECTOR EL CABLE		Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	X-	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC, NUMERAL 4 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GONZÁLEZ LEÓN COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL INDICIADO. POR EL ESTE ACTO PÚBLICO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.030.619.420 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.030.619.420 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC, NUMERAL 4 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR 4 TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, ADEMÁS NO SE TIENE UN ARRAIGO CLARO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE Y AL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPR 14:16FE810





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-258-2017-02102

Floridablanca, 07 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 07:05 P.M.

Hora Final: 09:47 P.M. SE SUSPENDE

Sala: Floridablanca

Floridablanca, 08 de Febrero de 2018

Hora de inicio: 11:00 AM

Hora Final: 12:35 P.M.

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. CLARA LUCIA RAMÍREZ RIBERO FISCAL 02 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2420- 2421		

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

INDICIADO	GERMAN GARCÍA GUALDRON		
Documento	C.C. N° 91.156.152		
Dirección	CRA 8 N° 10-08 PISO 2	Barrio	PRIMAVERA I
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO ART. 209, 211 NUMERAL 5 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR GERMAN GARCÍA GUALDRON CON C.C. N° 91.156.152. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° J11 00001, EMANADAS POR EL JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 31 DE ENERO DE 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO J11 000001 DEL 31 DE ENERO DE 2018. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA GERMAN GARCÍA GUALDRON CON C.C. N° 91.156.152, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTS. 209 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA Y PROGRAMA CONTINUARLA PARA EL DÍA DE MAÑANA 8 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 AM, ATENDIENDO A QUE SE HACE NECESARIO ENTRAR A ESTUDIAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS Y POR OTRA PARTE ESTE DESPACHO SE ENCUENTRA REALIZANDO DILIGENCIAS DESDE LAS 9.00 AM, NOTIFICANDO A LOS SUJETOS PROCESALES EN ESTRADOS. UNA VEZ REANUDADO EL RECESO, EL DESPACHO IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA GERMAN GARCÍA GUALDRON CON C.C. N° 91.156.152, POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO PREVISTO EN EL ART. 209, 211 NUMERAL 3 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO OTORGA EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

RET 97 14:16 FEB 13

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 07 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DENTRO DEL CUI 68001-60-00-258-2008-00120, SEGUIDA CONTRA LUIS ALFONSO BUENO ARCINIEGAS POR EL DELITO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE NO COMPARECIÓ EL ENTE FISCAL Y TAMPOCO SE TRASLADO LA CARPETA PESE HABER SIDO SOLICITADO CON ANTELACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE INFORMA A LA DEFENSA **JIMENA MOLANO URREA**, AL INDICIADO **LUIS ALFONSO BUENO ARCINIEGAS** Y A LA APODERADA DE LA VICTIMA **LINA MARCELA GUTIÉRREZ MARIÑO** Y LA VÍCTIMA **LUZ STELLA SERRANO DÍAZ**, QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:08 AM DE HOY 7 DE FEBRERO DE 2018.

**HENRY DAVID BRINALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
EMAIL: J6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07441

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 10:35 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCAL 7 LOCAL APOYO DE LA 6 LOCAL
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6480890

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA
Documento	13.716.580 T.P. 205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

SOLICITANTE	MARIO ALONSO DÍAZ SUAREZ		
Documento	C.C. 1.098.783.498 ESTUDIANTE DE CONSULTORIO	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 18 N° 9-27	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	6800801		

IMPUTADO	JORGE ENRIQUE MUNERA GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.098.764.935		En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPOHERMOSO BUCARAMANGA
Teléfono			

DEFENSA	FREDDY IRENARCO TORRES SUAREZ		
Documento	C.C. 13.511.602		En calidad de: APODERADO
Dirección	CALLE 35 N° 14-17 OF. 403	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	315-6276748		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	ICC87C
MODELO	2009
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	VILLA DEL ROSARIO
PROPIETARIO	MARTHA HERNÁNDEZ TRIANA
DOCUMENTO	C.C. 37.317.303

DELITO	HURTO AGRAVADO
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO ICC87C		X

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SOLICITANTE QUIEN UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA ICC87C ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR Y EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO QUIENES NO SE OPUSIERON A LA SOLICITUD, POR SU PARTE EL SEÑOR FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA** DEL VEHÍCULO DE PLACA ICC87C, MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE MARTHA HERNÁNDEZ TRIANA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN, AUNADO A ELLO NO EXISTEN INCONSISTENCIAS FRENTE A LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE Y LOS QUE REPOSAN DENTRO DE LA CARPETA PARA ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA PROPIETARIA Y EL PROCESADO. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-05095-00

Floridablanca, 07 de febrero de 2018

HORA INICIO: 10:45 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALIA 6		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

VICTIMA	KAREN DALINIS LOPEZ CASTELLANOS		
Documento	C.C. 1.095.802.549		
Dirección	CALLE 149 A N° 39B-29	Barrio	FLORIDABLANCA

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

DEFENSA	MARIA CAMILA CHAPARRO RINCON		
Documento	C.C. 1.098.763.423	T.P.	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO
Dirección	CALLE 19 N° 35-02 CENTRO BUCARAMANGA		

INDICIADO	LIDA KATHERINE GARCIA JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.836.933		
Dirección	CALLE 17 N° 3W-61	Barrio	CONJUNTO MIRAFLORES PIEDECUESTA
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

OBSERVACIONES

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDA LIDA KATHERINE GARCÍA JAIMES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ A LA PROCESADA LIDA KATHERINE GARCÍA JAIMES, CON C.C. 1.095.836.933, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA DEL CALLE 17 N° 3W-65 TORRE 1 APTO 1001 BARRIO MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER), EL CAMBIO DE DOMICILIO QUEDA ESTABLECIDO PARA QUE SE REALICE A TRAVÉS DEL INPEC, DEBIENDO LA PROCESADA SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-02389

Floridablanca, 07 de febrero de 2018

HORA INICIO: 11:45 AM

FINAL: 12:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	ESTAFA
--------	--------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN A LA DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	
PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS (TELEFONÍA)	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITO EJERCER LA LEGALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ORDEN IMPARTIDA EN LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE BANCOLOMBIA DE LA CUENTA 29104103453 Y POR OTRA PARTE SOLICITA LA PRORROGA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA Y UNE PARA SUMINISTRAR LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 3177.....02 Y 3177.....24, ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RÉCOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR OTRA PARTE PRORROGA LA SOLICITUD DE BUSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LOS NUMEROS TELEFÓNICOS, DESDE EL 12 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO ES DECIR POR UN TERMINO DE TREINTA DÍAS MAS UNA VEZ SE CUMPLAN EL TERMINO DE LA PRIMERA ORDEN. TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

RES SPA 14-21FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01097

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12:35 P.M.

Hora Final:

12:54 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARÍA NELCY MÉNDEZ F FISCALÍA 011 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL BOLÍVAR PEDRAZA		
Documento	C.C. 1.095.836.537		
Dirección	CALLE 10 A N° 15-33	Barrio	SANTANA DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
--------	-----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL BOLÍVAR PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.836.537, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPA 14:21FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00042

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12:09 P.M.

Hora Final:

12:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARÍA NELCY MÉNDEZ F FISCALÍA 011 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ ASCANIO		
Documento	C.C. 1.095.832.209		
Dirección	TRANS 128 N° 63-32 PISO 2	Barrio	CIUDAD JARDÍN DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE HERNANDEZ ASCANIO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.832.209, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPA 14-21FEB18

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01107

Hora de inicio: 05.05 P.M.

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora Final:

07:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LUIS GABRIEL CORZO CORREDOR		
Documento	C.C. 13.717.175	T.P.	211283 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 19-18 OF.502		
Teléfono	315-5525704		

INDICIADO	BRAYAN JULIAN MIRANDA MEDINA				
Documento	C.C. 1.005.152.903				
Dirección	MANZANA 69 LOTE 12 ACAPULCO			Barrio	RUITOQUE BAJO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 141 NUMERAL 10 Y 188D, 31 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO ESCRITO ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO AL ABOGADO CORZO CORREDOR COMO DEFENSOR DEL SEÑOR MIRANDA MEDINA SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN JULIAN MIRANDA MEDINA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.152.903. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BRAYAN JULIAN MIRANDA MEDINA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.152.903, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 141 NUMERAL 10 Y 188D, 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BRAYAN JULIAN MIRANDA MEDINA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR CONSIDERAR QUE PESE A QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, EL IMPONER UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO SERIA PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPR 14-21FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00040

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora de inicio: 02:50 P.M.

Hora Final:

03:20 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARÍA NELCY MÉNDEZ F FISCALÍA 011 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CARLOS PÉREZ SANABRIA		
Documento	C.C. 91.344.181		
Dirección	PEATONAL 8 CASA 10	Barrio	BRISAS DE PROVENZA BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SANABRIA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.344.181.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPR 14:22FEB18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01086

Floridablanca, miércoles, 07 de febrero de 2018

Hora de inicio: 04:30 P.M.

Hora Final:

04:50 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MARÍA NELCY MÉNDEZ F FISCALÍA 011 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DÉFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	OMAR MANUEL MOJICA MORENO		
Documento	C.C. 1.098.776.809		
Dirección	CRA 12 N° 54-96	Barrio	LOS ROBLES DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO, O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR MANUEL MOJICA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.776.809. ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL NO HIZO MAS PETICIONES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REL SPR 14:22FEB18

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01091

Floridablanca, 07 de febrero de 2018

HORA INICIO: 03:22 PM

FINAL: 04:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPR 14-22 FEB 18

FISCALÍA	DRA. MARÍA NELCY MÉNDEZ F FISCALÍA 011 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

VICTIMA	GLADYS PATRICIA ESCOBAR REMOLINA		
Documento	C.C. 63.292.658	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 20ª 13 APTO 326 SECTOR 17 BUCARICA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	--		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA		
Documento	C.C. 1.098.766.386		
Dirección	SECTOR 17 BLOQUE 20A-13 APTO 326	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA ABOGADA LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS COMO DEFENSOR PÚBLICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LA INDICIADA LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.766.386, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.766.386, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

.- LA FISCALÍA SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTÍCULO 17 LITERAL A, B, D Y F, EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 295 DEL C.P.P. SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE LA SEÑORA JUEZ ORDENÓ A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA QUE ESTUDIE Y ESTABLEZCA SOBRE LA CONVENIENCIA DEL COMPARTIR ENTRE EL MENOR Y LA SEÑORA LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA. SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01064

Floridaablanca, martes, 06 de febrero de 2018
Hora de inicio: 12.50 P.M. Hora Final: 01.12 P.M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LUIS DAVID GOMEZ CARDENAS		
Documento	C.C. 1.095.826.911		
Dirección	CRA 13 N° 5-32 APTO 302	Barrio	NUEVO VILLABEL DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS DAVID GOMEZ CARDENAS, IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO C.C. 1.095.826.911 (INDOCUMENTADO) POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

RECEIVED 14:29 FEB 10



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01052

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.20 P.M.

Hora Final:

12.45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	HAROLD JULIAN CARVAJAL FLOREZ		
Documento	C.C. 1.095.829.769		
Dirección	CRA 65 A Nº 125-20	Barrio	PALMERAS DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS	Rama Judicial		APROBACIÓN	
		Consejo Superior de la Judicatura		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		SOLICITUD		X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HAROLD JULIAN CARVAJAL FLOREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.829.769 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SGR 14-29FE810



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01041

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 03.15 P.M.

Hora Final:

03.50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia
Teléfono	3172310950

INDICIADO	ELIXANDER DÍAZ RAMÍREZ
Documento	C.C. 1.115.741.865
Dirección	MANZANA 4 CASA 5 Barrio SURATOQUE BAJO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI NO

DELITO	FUGA DE PRESOS y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 448 Y 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA DECISIÓN DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA PARA LOS DÉLITOS DE FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ELIXANDER DÍAZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.115.741.865, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 448 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ELIXANDER DÍAZ RAMÍREZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ELIXANDER DÍAZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.115.741.865 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01037

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 02.35 P.M.

Hora Final:

06.30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPR 14-29 FEB 18

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	VICTOR HUGO VARGAS AMAYA		
Documento	C.C. 13.871.119		
Dirección	FINCA SAN PASCUAL	Barrio	VEREDA VERICUTE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE VICTOR HUGO VARGAS AMAYA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.871.119. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL DESPACHO DECRETA UN RECESO ATENDIENDO A QUE EL INDICIADO SE OPONE A QUE SE CONTINÚE CON EL ACTO PUBLICO, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE VICTOR HUGO VARGAS AMAYA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.871.119, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA VICTOR HUGO VARGAS AMAYA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.871.119, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 DEL C.P, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. IGUALMENTE SE SOLICITA QUE EL CENTRO DE RECLUSIÓN BRINDE LAS MEDIDAS NECESARIA PARA PROTEGER LA VIDA DEL DETENIDO TODA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ATENTO SOBRE SU VIDA. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL DETENIDO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA PENA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SE DEJE A DISPOSICIÓN DEL PROCESO POR EL CUAL SE ENCUENTRA CUMPLIENDO LA PENA DE PRISIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE Y A LA NO RECURRENTES, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 6 de febrero de 2018 a las 10:15 AM, se recibió llamada de la Fiscalía 4 local, quien informa la audiencia programada para el 9 de febrero dentro del proceso 68276-60-00-140-2007-01006 no se llevará a cabo, ya que el procesado WILLINGNTON ROJAS LEÓN, se encuentra condenado desde el 5 de marzo de 2016, por lo que corresponde al juzgado de conocimiento que lleva el proceso, realizar las audiencias solicitadas por la defensa. Se informó de ello al consultorio jurídico del estudiante Rubén Dario Rueda Reyes, para que comunique a la víctima. Se firma siendo hoy 6 de febrero de 2018 a las 10:35 AM.

ANA-MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 06 DE FEBRERO DE 2018, SE PRESENTO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-01068, ADELANTADA CONTRA SERGIO ANDRÉS ARENAS SUAREZ, POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL RETIRA LA SOLICITUD. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 1:35 PM DE HOY 06 DE FEBRERO DE 2018.

JENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA
FISCAL URI

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00206

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.03 P.M. Hora Final: 12:15 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ISABEL CRISTINA LUNA URIBE			
Documento	C.C. 37.844.233	T.P. 178.735 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 5 28-23 apto. 711	Barrio	Centro	
Teléfono	3163977069			

VEHICULO	MICROBÚS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	KIA
PLACA	TTT057
MODELO	2015
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	CARLOS ANDRÉS SIERRA DOMINGUEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.536.694

DELITO, LESIONES CULROSAS ART. 120 DEL C.P.	
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura	
SOLICITUD	
República de Colombia	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TTT057	APROBACIÓN
	SI NO
	X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR LUNA URIBE PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TTT057, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TTT057 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE CARLOS ANDRÉS SIERRA DOMINGUEZ CON C.C. N° 91.536.694, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS ORLANDO SIERRA GOMEZ CON C.C. 91.222.401, PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00330

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.55 A.M. Hora Final: 10.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MILDONIA SMITH RODRIGUEZ PABON			
Documento	C.C. 63.448.989	T.P.	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	AV. BELLA VISTA CONJUNTO PANORAMA	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA	
Teléfono	318-7886158			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	BLR884
MODELO	2001
COLOR	AZUL PROFUNDO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	MILDONIA SMITH RODRIGUEZ PABON
DOCUMENTO	C.C. 63.448.989

DELITO	LESIONES CULROSAS ART. 120 DEL C.P.
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
SOLICITUD	APROBACIÓN
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BLR884	SI NO
	X

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA. SE SUSTENTO LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BLR884, POR PARTE DE LA PROPIETARIA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BLR884 MODELO 2001, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MILDONIA SMITH RODRIGUEZ PABON CON C.C. N° 63.448.989, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA UCP LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN EL VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE DEL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) POR EL JUZGADO SEGUNDO-PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:
DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00201

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11:17 A.M. Hora Final: 8.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO fiscal 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MAGDA LILIANA GARNICA CAÑIZARES			
Documento	C.C. 1.098.669.115	T.P. 247940 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 605	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	315-5803386			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XVY142
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARIA ISABEL SUÁREZ CORREA
DOCUMENTO	C.C. 63.354.683

DELITO		Rama Judicial	
LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.		Consejo Superior de la Judicatura	
SOLICITUD		APROBACIÓN	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVY442		SI	NO
República de Colombia		X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA GARNICA CAÑIZARES PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY142, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY142 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE MARIA ISABEL SUAREZ CORREA CON C.C. N° 63.354.683.** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS HUMBERTO LUNA JAIMES CON C.C. 13.538.752 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:
DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00184

Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.38 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LEONARDO HERRERA ANAYA			
Documento	C.C. 13.840.090	T.P. 213.616	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 14 N° 35-26OF. 310	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	318-5697040			

SOLICITANTE	JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO			
Documento	C.C. 1.095.807.202	T.P. 245.973	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 EDIFICIO MARDEL OF. 609	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	3015031305			

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	RENAULT	YAMAHA
PLACA	RJS085	BHU39D
MODELO	2012	2015
COLOR	NEGRO OSCURO	BLANCO ROJO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	MAX BRADLEY GÓMEZ GUALDRÓN	DIEGO STEVEN HERRERA MEJÍA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.605.467	C.C. 1.098.683.434

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	RJS085	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	BHU39D	x	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS HERRERA ANAYA Y ACEVEDO PINTO PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RJS085 y BHU39D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RJS085 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE MAX BRADLEY GÓMEZ GUALDRÓN CON C.C. N° 1.098.605.467, Y BHU39D, MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE DIEGO STEVEN HERRERA MEJÍA CON C.C. 1.098.683.434. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CIRO ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA CON C.C. 5.623.819 RESPECTO DEL VEHICULO DE PLACAS RJS085 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y EL VEHICULO BHU39D AL SEÑOR HERNÁN HERRERA ANAYA CON C.C. 13.823.451 AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA Y A LA SDM DE BOGOTÁ, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-00767
Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.15 A.M. Hora Final: 9.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

VICTIMA	JUAN CARLOS JAIMES RAMÍREZ		
Documento	C.C. 91.496.383	T.P.	En calidad de: DENUNCIANTE
Dirección	MANZANA 9 CASA 11 MIRADORES DE F/DA	Barrio	LAS CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	322773771		

SOLICITANTE	CARLOS EDUARDO BENAVIDES		
Documento	C.C. 13.832.562	En calidad de:	R. LEGAL
Dirección	CALLE 28 N° 5E-23 PISO 2	Barrio	LAS CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	3204126391		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	BRC46D
MODELO	2014
COLOR	NEGRO VERDE
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA
DOCUMENTO	NIT. 890.204.541

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BRC46D	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA. EL SOLICITANTE SUSTENTA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BRC46D, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL SEÑOR CARLOS EDUARDO BENAVIDES, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BRC46D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CON NIT. 890.204.541, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVO PROVISIONALMENTE LAS DILIGENCIAS EL (16) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS Y EL CON DESISTIMIENTO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2018, EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 01081 DEL TRES (3) DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00191
Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.40 A.M. Hora Final: 9.54 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDANO FISCAL 1 UCT
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	OLGA LUCIA GARCÍA MARTÍNEZ			
Documento	C.C. 63.560.610	T.P.	En calidad de:	SOLICITANTE
Dirección	CALLE 123 N° 57- 48	Barrio	CERROS DE VILLALUZ F/CA	
Teléfono	6772116			

SOLICITANTE	FABIÁN ANDRÉS CÁCERES PINZÓN		
Documento	C.C. 1.098.642.557		En calidad de: SOLICITANTE
Dirección	CRA 18 B N° 63-02	Barrio	TRINIDAD DE F/BLANCA
Teléfono	316-7381799		

VEHICULO	CAMIONETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	YAMAHA
PLACA	SOI917	KSV86E
MODELO	2011	2017
COLOR	BLANCO MALHER	NEGRO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	FABIÁN ANDRÉS CÁCERES PINZÓN	OLGA LUCIA GARCÍA MARTÍNEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.098.642.557	C.C. 63.560.610

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	SOI917	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	KSV86E	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SOI917 y KSV86E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SOI917 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE FABIÁN ANDRÉS CÁCERES PINZÓN CON C.C. N° 1.098.642.557, Y KSV86E MODELO 2017 DE PROPIEDAD DE OLGA LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ CON C.C. 63.560.610 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00110
Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JASIRIS MARÍA CASTILLEJO GÓMEZ			
Documento	C.C. 1.003.087.105	T.P.	En calidad de:	PROPIETARIA
Dirección	CALLE 124 CASA 1	Barrio	PALMERAS DE VILLALUZ	
Teléfono	3132626154			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	CJH88E
MODELO	2016
COLOR	AZUL ELÉCTRICO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	YASIRIS MARIA CASTILLEJO GÓMEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.003.087.105

DELITO		LESIONES CULROSAS ART. 120 DEL C.P.	
		Consejo Superior de la Judicatura	
SOLICITUD		APROBACIÓN	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO		SI	NO
CUH88E		X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CJH88E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CJH88E MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE YASIRIS MARIA CASTILLEJO GÓMEZ CON C.C. N° 1.003.087.105, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN,, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:
DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01823
Floridablanca, martes, 06 de febrero de 2018

Hora de inicio: 09.55 A.M. Hora Final: 10.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JOSEFITO VALERO BERMÚDEZ			
Documento	C.C. 13.805.514	T.P.	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	AV. 1D N° 4-19	Barrio	CAMPO VERDE P/TA	
Teléfono	3133771002			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	BMB329
MODELO	2003
COLOR	VERDE ARRECIFE
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	JOSEFITO VALERO BERMÚDEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.805.514

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
SOLICITUD	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO	BMB329
APROBACIÓN	
SI	NO
X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA. SE SUSTENTO LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BMB329, POR PARTE DEL PROPIETARIO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BMB329 MODELO 2003, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSEFITO VALERO BERMÚDEZ CON C.C. N° 13.805.514, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACION EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 3285 DEL TRES (3) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

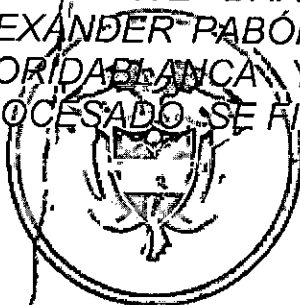
DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 05 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:30 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-11209, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE NO SE PUDO CITAR LA VÍCTIMA, POR CUANTO NO FUERON ENLISTADOS SUS DATOS EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR, SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA QUE SE GARANTICE LOS DERECHOS A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL C.P.P. SE INFORMA A QUIENES SE HICIERON PRESENTES, EL DELEGADO DE LA FISCALÍA SÉPTIMO EN APOYO DE LA FISCALÍA DE CUARTA, EL SOLICITANTE DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, EL DR ALEXANDER PABÓN MENDOZA DELEGADO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y AL INPEC QUIEN HIZO EL TRASLADO DEL PROCESADO. SE FIRMA EL 05 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:50 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia


HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO



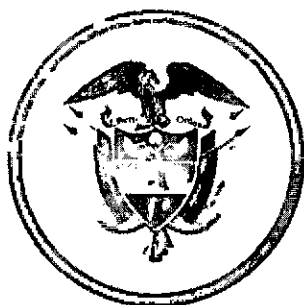
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 05 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-10723, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, NI EL PROCESADO MARLON DAHYAN GIRALDO CAMERO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL DELEGADO DE LA FISCALÍA Y EL DR ALEXANDER PABÓN MENDOZA DELEGADO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA. SE FIRMA EL 05 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 09:18 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00038

Floridablanca, lunes, 05 de febrero de 2018

Hora de inicio: 01.15 P.M.

Hora Final:

02.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LEONARDO ENRIQUE PLATA DURAN		
Documento	C.C. 91.268.831		
Dirección	CALLE 199 N° 38°-46	Barrio	NOGALES DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-	X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LEONARDO ENRIQUE PLATA DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 91.268.831. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y A SU VEZ SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LEONARDO ENRIQUE PLATA DURAN CON C.C. 91.268.831, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPA 14-29FE810



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

f

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01024

Floridablanca, lunes, 05 de febrero de 2018

Hora de inicio: 12.20 P.M.

Hora Final:

01.05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JESÚS ARMANDO GONZÁLEZ PEÑA		
Documento	C.C. 88.159.060		
Dirección	MANZANA 13 CASA 53	Barrio	MIRADORES DE LA FLORIDA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

Rama Judicial
OBSERVACIONES
Consejo Superior de la Judicatura

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESÚS ARMANDO GONZÁLEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. 88.159.060. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPOSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JESÚS ARMANDO GONZÁLEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. 88.159.060, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, LA SEÑORA JUEZ INSTA Y COMPULSA COPIAS A LA FISCALÍA PARA QUE INVESTIGUE LA CONDUCTA ACAECIDA FRENTE A LOS MENORES DE EDAD. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JESÚS ARMANDO GONZÁLEZ PEÑA CON C.C. 88.159.060, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPA 14-2018-01024



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01010

BUCARAMANGA, lunes, 05 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

12: 03 P.M.

Sala: BUCARAMANGA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FRANCISCO NAVARRO, FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA.	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

INDIGIADO	ALIRIO JAIMES PABON				
Documento	C.C. N° 91.273.463				
Dirección	CALLE 31 N° 33A - 45		Ciudad	LA AURORA- BUCARAMANGA	
Teléfono	3115924537				
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia OBSERVACIONES:	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALIRIO JAIMES PABON, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.273.463, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE PAMPLONA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ		REC SGA 14-28FEB10
--------------------------------	--	--------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01009

Floridablanca, lunes, 05 de febrero de 2018

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Hora Final:

11: 35 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FRANCISCO NAVARRO FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950

INDICIADO	CRISTIAN DANILO MONSALVE RIOS
Documento	C.C. N° 1.095.820.063 (INDOCUMENTADO)
Dirección	CALLE 6 N° 7-05 PISO 3 Ciudad CARACOL- FLORIDABLANCA
Teléfono	6588316
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN DANILO MONSALVE RIOS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.820.063 (INDOCUMENTADO), POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--

Ampj

REC SPR 14=28FE918